



DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N.º E-DEX01994-2025



**APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA A-1-2022
DEL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE
VALLENAR.**

Vallenar, 06/05/2025

VISTOS:

1. Requerimiento de pago de fecha 03 de agosto de 2023, practicada en causa A-1-2022, del Segundo Juzgado de letras de Vallenar
2. Resolución de fecha 07 de abril de 2025, que da cuenta de la medida cautelar vigente de retención en Tesorería General de la República, por la suma de \$6.622.261.
3. Tasación de costas procesales, realizada por el segundo juzgado de letras de Vallenar, con fecha 17 de marzo de 2025.
4. Memorándum N 262/2025 de fecha 23 de abril de 2025 emitido por don Javier Villegas Alfaro, dirigido al Sr. Pablo Lanás Traslaviña, Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Certificado N° DAF-C01555-2025 de fecha 25 de abril del año 2025 suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
6. Decreto Exento N° 5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz.
7. Decreto Exento N° 4778, de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal de la comuna.
8. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C01555-2025, de fecha 25 de abril de 2025, solicitado a través de Memorándum N° 262/2025 de fecha 23 de abril de 2025, por el cual se dará cumplimiento al pago del monto nominal de la causa, ventilada ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, bajo el rol A-1-2022, caratulada AFP CUPRUM/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en la que se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar el capital, por la suma de \$6.622.261 (seis millones seiscientos



DIRECCIÓN JURÍDICA



veintidós mil doscientos sesenta y un pesos), y costas procesales por la suma de \$52.992 (cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos), arrojando un monto final de 6.675.253.- (seis millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, con el pago del monto nominal adeudado en la causa A-1-2022, ventilada ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, **AFP CUPRUM/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.
- II. **PÁGUESE**, al demandante Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A, Rut 76.240.079-0, la cantidad única y total de \$6.675.253.- (seis millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	Banco Estado.
Tipo de Cuenta:	Corriente
N° de Cuenta:	12-399-026-006
Nombre:	Segundo Juzgado de Letras de Vallenar
Rol Único Tributario:	60-204-022-8
Correo Electrónico:	j2_vallenar@pj2.vcl
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" del Área de gestión 1-26-26 del presupuesto municipal vigente para el año 2025.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 09 de mayo del año 2025.



DIRECCIÓN JURÍDICA



- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

VIL/JAO/JVA/nys

JAVA /nbys



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Avalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 06/05/2025 16:48:18 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 06/05/2025 16:33:15 -0400



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
j42b20250506-49616